



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2018-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio 2018.

VISTO:

El Informe 223-2018-GDS/MPH., de fecha 26 de junio 2018, de la Gerencia de Desarrollo Social, a través del cual remite la propuesta de Ordenanza Municipal que Crea la Mesa de Concertación del Deporte, para su revisión y aprobación en Sesión de Concejo; así como el Dictamen N° 001-2018-MPH/CADSYM., de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social y la Mujer del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional sobre Educación, Cultura, Deporte y Recreación;

Que, el artículo 3° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036, tiene por objeto normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, se aprueba la Política Nacional del Deporte, y consideran como actores principales y miembros del Sistema Nacional del Deporte (SISDEN), entre otros, a los Gobiernos Locales y Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece la conformación de espacios de concertación como mecanismos de participación ciudadana; siendo atribución de los Concejos Municipales aprobar y reglamentar los espacios de concertación y participación vecinal;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 315-2018-GAJ/MPH y de conformidad al numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio 2018, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA MESA DE CONCERTACIÓN DEL DEPORTE

Artículo Primero.- Mediante la presente Ordenanza se crea la MESA DE CONCERTACIÓN DEL DEPORTE, como un espacio de gestión concertada, diálogo y participación para el desarrollo local, a fin de unir esfuerzos para el fomento y promoción del deporte en nuestro distrito.

Artículo Segundo.- Objeto.- La presente Ordenanza Municipal fomentará la participación activa de los agentes deportivos, organizaciones civiles, conjuntamente con la comunidad edil y el ente rector del deporte IPD.

Artículo Tercero.- Finalidad.- La MESA DE CONCERTACIÓN DEL DEPORTE tiene las siguientes finalidades:

- Promover y fomentar los programas municipales y nacionales a favor del Deporte.
- Implementar acciones para el cumplimiento de la Política Nacional del Deporte, de competencia municipal.
- Fomentar, convocar y articular la participación del sector privado en el desarrollo del deporte a nivel local.
- Fomentar actividades de Masificación Deportiva.
- Implementar programas deportivos a favor de las poblaciones vulnerables salvaguardando la inclusión social.
- Garantizar la continuidad de las Escuelas Deportivas Municipales.
- Formulación, implementación y ejecución de los proyectos deportivos municipales.
- Efectuar una coordinación multisectorial entre el Gobierno Local y los sectores públicos nacionales e internacionales en función a la promoción del Deporte.

Artículo Cuarto.- Conformación.- La Mesa de Concertación del Deporte, estará integrada por los siguientes funcionarios y representantes:
Arq. Julio César CHUMBES CARBAJAL, Alcalde de la MPH.

Presidente.



Prof. Celinda Amelia CARLOS JAPAY, Regidora
Lic. Alfredo GALINDO CCANTO, Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y D.
Lic. Ronil W. HUAMÁN PAITÁN, Sub Gerente de Participación Vecinal y Seguridad C.
Lic. Eduardo CHOQUE VERGARA, Presidente del Instituto Peruano del Deporte
Lic. Arturo ESCOBAR SÁNCHEZ, Representante de las Organizaciones Sociales
Prof. Wilder LAURA CCENTE, Representante de las Organizaciones Vecinales

Miembro.
Miembro.
Miembro.
Miembro.
Miembro.

Artículo Quinto.- Sesiones.- La Mesa de Concertación del Deporte sesionará en forma ordinaria cada treinta días y en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten. Y serán convocadas por el alcalde o secretario técnico.

Artículo Sexto.- Secretario Técnico.- Un funcionario de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, designado por el alcalde, será el secretario técnico de la MESA DE CONCERTACIÓN, quien se encargará de la coordinación directa entre la presidencia y sus integrantes.

Artículo Séptimo.- Del Reglamento.- La Mesa de Concertación del Deporte, contará con un Reglamento Interno que será propuesto por el alcalde, y que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo en pleno.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, el cumplimiento de la Ordenanza.

Segunda.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en el Portal Transparencia de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de la Juventud, Cultura, Educación y Deporte.
Instituto Peruano del Deporte.
Miembros de la Mesa de Concertación (07).
Informática.
Imagen Institucional.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

